
Reglamento para el Otorgamiento del Premio “Padre de la Patria”

Artículo 1o. Se crea en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el premio “Padre de la Patria”.

Artículo 2o. Se harán acreedores a recibir el premio “Padre de la Patria”, los alumnos que hayan tenido mayor promedio de calificaciones en cada uno de los grados de la Escuela o Facultad de que se trate.

Artículo 3o. Se considerará el promedio obtenido en el año lectivo inmediato anterior, estimándose como tal, los sistemas anual o los dos semestres que dicho ciclo comprenda.

Artículo 4o. Para la obtención del premio se considerarán únicamente las calificaciones obtenidas en exámenes ordinarios.

Artículo 5o. La Secretaría Académica a través de la Dirección de Control Escolar, publicará oportunamente cada año, los nombres de los acreedores al premio.

Artículo 6o. Para hacerse acreedor al premio, el alumno reunirá los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano de nacimiento;
- II. Haber estado inscrito como alumno regular en el ciclo escolar inmediato anterior;
- III. Ser alumno regular de la Universidad, con excepción de los que acreditaron el último grado, en cualquiera de las dependencias;

IV. Haber cumplido con el mínimo de asistencia a clases, según lo estipulado en la Legislación Universitaria; y

V. No haber cometido faltas que se califiquen de graves contra este Reglamento, ni contra la disciplina que hubiesen sido sancionadas por autoridades universitarias; no estar sujeto a proceso por delitos dolosos.

Artículo 7o. El premio consistirá en un Diploma y un estímulo económico, mismo que será fijado de acuerdo con las condiciones presupuestarias de la Universidad.

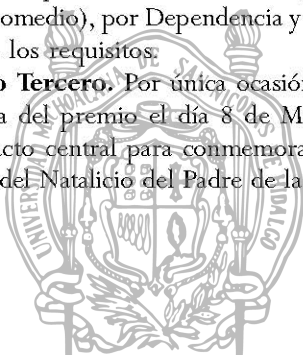
Artículo 8o. El premio será entregado el día 15 de octubre de cada año.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Artículo Segundo. Por única ocasión se entregará el premio a un estudiante, (el de mayor promedio), por Dependencia y que cumpla con los requisitos.

Artículo Tercero. Por única ocasión se hará entrega del premio el día 8 de Mayo, durante el acto central para conmemorar el Aniversario del Natalicio del Padre de la Patria.



* Aprobado por el H. Consejo Universitario el 6 de mayo de 1991.